



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 172/92, Letra C.D., mediante el cual la señora Olga SUAREZ, propietaria de la vivienda ubicada en la Sección "B", Macizo 43, Parcela 6, solicita una excepción de Retiro Frontal; y

CONSIDERANDO:

Que la edificación propuesta contribuirá a incrementar la actividad privada, comercial y a elevar el nivel edilicio del sector;

Que existen antecedentes al respecto y teniendo en cuenta las excepciones ya otorgadas con referencia a Retiro Frontal obligatorio en las Parcelas;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, exclusivamente y por única vez, autorizándose a construir sobre Línea Municipal y en lo que respecta al FOS según anteproyecto de obra presentado, a la obra

cr



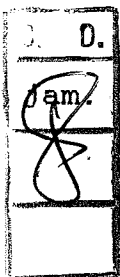
Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

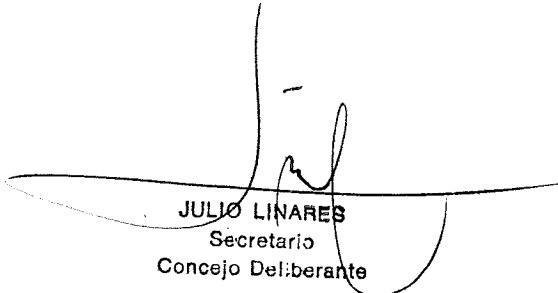
propiedad de la señora Olga SUAREZ, sita en la Sección "B", Maci-
zo 43, Parcela 6.-

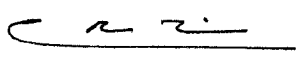
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 981. /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17-06-92.-




JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


ALDO J. DE RIVO
Presidente
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION Nº 557/92.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1 JUL 1992
USHUAIA.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 981 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, exclusivamente y por única vez, autorizándose a construir sobre Línea Municipal y en lo que respecta al F.O.S. según anteproyecto de obra presentado, a la obra propiedad de la señora Olga SUAREZ, sita en la Sección "B", Macizo 43, Parcela 6.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 981 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, exclusivamente y por única vez, autorizándose a construir sobre Línea Municipal y en lo que respecta al F.O.S. según anteproyecto de obra presentado, a la obra propiedad de la señora Olga SUAREZ, sita en la Sección "B", Macizo 43, Parcela 6.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 554 /92.

Stamp with handwritten signature 'Dui' and a vertical line through it.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UMAR E. BACCERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

Handwritten signature of Aldo Delrivo.

ALDO DELRIVO
Presidente

JULIO OVANDO
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia